

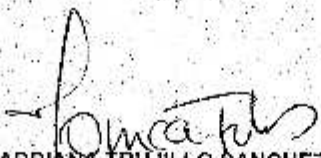
LIQUIDACIÓN DE COSTAS MEDIO CONTROL DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO DE JOSÉ GUILLERMO MURILLO ROJAS contra LA CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL-CASUR. RADICADO BAJO EL NÚMERO 2014-487

IBAGUE 21 DE ABRIL DE 2016. LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO, PROCEDE A CONTINUACIÓN A EFECTUAR LA LIQUIDACIÓN DE GASTOS DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA DANDO CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN SENTENCIA DE FECHA 9 DE MARZO DE 2016 NUMERAL QUINTO PROFERIDA POR ESTE DESPACHO.

COSTAS A CARGO DE LA CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL Y A FAVOR DEL DEMANDANTE	
COSTAS	
GASTOS PROCESALES	\$ 60.000.00
TOTAL	\$ 60.000.00

MAS AGENCIAS EN DERECHO EQUIVALENTES A:

PRIMERA INSTANCIA: UN (1) SALARIO MINIMO LEGAL MENSUAL VIGENTE


MONICA ADRIANA TRUJILLO SANCHEZ
SECRETARIA

Radicación: N° 2014-487

Acción: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Acto: José Guillermo Murillo Rojas

Accionado: Caja de Sueldos de Retiro de la policía nacional - CASUR



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

Ibagué, veintiuno (21) de abril de dos mil dieciséis (2016).

Radicación: No. 2014-487

Acción: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Demandante: JOSÉ GUILLERMO MURILLO ROJAS

Demandado: CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL - CASUR.

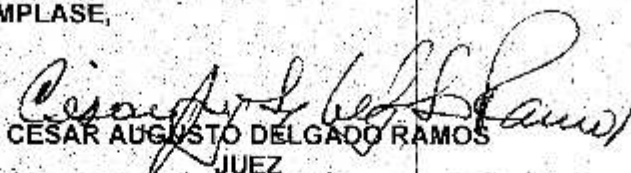
Apruébese la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Despacho y que obra a folio 98, conforme lo ordenado en el artículo 366 del C.G.P.

Por ser procedente lo solicitado por la Dra. Sandra Janneth Mahecha Ospina en memorial obrante a folio 96, ordénese a su costa, la expedición de copia autentica de la providencia del 9 de Marzo de 2016, junto con sus constancias de notificación y ejecutoria.

Con respecto a la solicitud de expedición de primera copia de la mencionada providencia, con anotación de ser primera copia y prestar merito ejecutivo, el Despacho se abstendrá de ordenarla, por cuanto la misma fue autorizada a folio 94 del expediente.

Finalmente, en firme la presente providencia, ordénese a su costa copia autentica que presta merito ejecutivo de la liquidación de costas y el auto que impartió su aprobación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ

Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso
Edificio Comfatolima
Ibagué